

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 7 de mayo de 1945, de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Franco	12,50	12,80
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	—	—
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Pesos, moneda legal...	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90

## EJERCITO DEL AIRE

Jefatura de Propiedades de la Región Aérea Central.—Madrid

### Edicto

Don Pedro del Castillo y Gutiérrez de Quijano, Comandante Jefe de Propiedades de la Región Aérea Central.

Ilago saber: Que en expediente de expropiación forzosa que se sigue por el trámite de urgencia para llevar a efecto el proyecto de «Ampliación de la Zona de Vuelo del Aeródromo de Alcalá de Henares» (Madrid), se ha señalado para pagar a los propietarios afectados por la expropiación, ante las autoridades que la Ley determina, el día 22 de mayo actual y hora de las diez de su mañana, en las oficinas del Ayuntamiento de dicha localidad; debiendo presentar en dicho acto los títulos de dominio y certificación del Registro de la Propiedad acreditativa de que las parcelas expropiadas se encuentran libres de toda carga o gravamen.

Madrid, 4 de mayo de 1945.  
587-O.

## DELEGACION DE HACIENDA DE VALENCIA

### Anuncio

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito que con fecha 2 de agosto de 1932 constituyó el Secretario del Juzgado del Mercado (hoy número cuatro), y a disposición de dicho Juzgado, señalado con los números 740 de entrada y 493 de registro, importante 17.500 pesetas, se anuncia al público para que transcurrido el plazo de dos meses sin reclamación alguna pueda expedirse el duplicado del resguardo que se solicita, en atención a lo dispuesto en el vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Valencia, 1 de mayo de 1945.—El Delegado de Hacienda, Eduardo Serrano.

575-O.

## DELEGACION DE HACIENDA DE GRANADA

Intervención.—Negociado Deuda Pública

Habiendo sufrido extravió los cupones de la Deuda Pública que al pie se detallan, se hace saber a los posibles tenedores que en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, deberán presentarlos en el Negociado de Deuda Pública de esta Intervención de Hacienda, en la inteligencia de que transcurrido este plazo sin haberlos verificado quedarán nulos y sin ningún valor.

Amortizable 5 por 100, emisión 1 de enero de 1937: Cupón número 47, vencimiento 1 de octubre de 1938, factura número 147, Serie A, números 885.615 al 18; Serie B, números 173.507 y 8.

Amortizable 3 por 100, emisión 1 de abril de 1928: Cupón número 42, vencimiento 1 de octubre de 1938, factura números 61 y 62, Serie A, números 107.353 y 54; Serie B, números 40.473 y 4; Serie C, número 45.613; Serie E, números 11.892 y 93.

Perpetua Exterior 4 por 100, emisión 18 de marzo de 1933: Cupón número 20, vencimiento 1 de enero de 1939, factura número 19, serie A, números 12.725 al 27; Serie E, números 5.724 al 7; Serie F, número 4.999.

Perpetua Interior 4 por 100, emisión 16 de mayo de 1930: Cupón número 148, vencimiento 1 de octubre de 1938, factura número 230, serie A, números 27.210, 641.867 y 8; 700.413 al 20, 723.085 y 86; Serie B, números 27.807, 53.736, 52.988, 89.418,

149.428, 149.449 al 52; Serie C, números 20.887 y 8, 54.730, 151.150 al 53; Serie E, número 12.060; serie G, números 82.733 al 38.  
566-O.

## DELEGACION DE HACIENDA DE CADIZ

Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

### Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de Emilio Pozo Díaz, que últimamente lo tuvo en Albacete, calle Extramuros Feria, se le hace saber por medio de la presente que el día 26 del actual se celebró Junta Administrativa para fallar el expediente número 60 de 1945, en el que aparece como encartado, tomado por unanimidad el siguiente acuerdo:

1.º Declarar la existencia de una falta de contrabando y otra de importación ilegal o fraude de divisas.

1.º Autor de las mismas: Emilio Pozo Díaz.

3.º Circunstancias modificativas, caso tercero del artículo 16.

4.º Imponer a Emilio Pozo Díaz las multas de 70,80 pesetas, por contrabando, y la de pesetas 60, por fraude de divisas, con el comiso del género (en cuanto al contrabando) y la subsidiaria de prisión, en caso de insolvencia para el pago de aquéllas, a raíz de un día por cada cinco pesetas, con el máximo de un año, y diez, en cuanto a la de importación ilegal.

5.º Haber lugar a premio para aprehensores y descubridores.

### Requerimiento

A los efectos del artículo 101 de la citada Ley, se notifica el fallo por medio de este periódico oficial, previniéndole al interesado:

a) Que para efectuar el ingreso tiene un plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

b) Que a los efectos del párrafo segundo del artículo 102 del mismo texto legal, para que manifieste si posee bienes para hacer efectivas las multas impuestas, presentando relación de ellos en término de tres días, bien entendido de que su silencio se considerará como declaración negativa, y, en consecuencia, se decretará el arresto o prisión.

c) Contra el fallo transcrito (en cuanto a la falta de contrabando) puede interponer recurso ante el Tribunal Contencioso-administrativo Provincial en el plazo de tres meses, a

contar desde el siguiente a la publicación de este requerimiento.

Cádiz, 27 de abril de 1945.—El Secretario de la Junta, José Ramírez.—Visto bueno, el Presidente de la Junta, Augusto Marzal.

565-O.

**DELEGACION DE HACIENDA DE GUIPUZCOA**

**Intervención**

*Anuncio*

Instada por don Arturo Anglada Nanclares la devolución de la fianza que tiene constituida para responder de su gestión de Apoderado de Clases Pasivas, se pone en conocimiento de cuantos fueron sus poderdantes, en virtud de lo dispuesto por el Real Decreto de 14 de septiembre de 1925, a fin de que si alguno tuviera que hacer reclamación la formule ante esta Delegación durante el plazo de tres meses, a contar del siguiente día al de la publicación del presente anuncio.

San Sebastián, 13 de abril de 1945. El Delegado de Hacienda, M. Lozano.

419-O.

**DELEGACION DE HACIENDA DE VALENCIA**

*Anuncio*

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito que con fecha 5 de junio de 1943 constituyó don Constantino García Gallar a disposición del Servicio Nacional del Trigo, con los números 2.937 de entrada y 4.367 de registro, importante 10.000 pesetas, se anuncia al público para que transcurrido el plazo de dos meses sin reclamación alguna pueda expedirse el duplicado del resguardo que se solicita, en atención a lo dispuesto en el vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Valencia, 28 de abril de 1945.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

576-O.

**INTERVENCION DE HACIENDA DE BARCELONA**

**Asociado de Clases Pasivas**

Se advierte que en el plazo de tres meses debe procederse a la devolución de la fianza que constituyeron doña Teresa Yssasi Capaccio y doña María Valcárcel Yssasi, Habilitadas de Clases Pasivas, para garantizar a sus clientes; por lo que se anuncia

para las reclamaciones que pudieran presentarse.

Barcelona, 21 de abril de 1945.

420-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE JAEN**

**Nueva industria**

Peticionario: Don Domingo de Castro Lopez.

Objeto de la petición: Instalar, en Ubeda, una nueva industria de moluración de piensos para el ganado.

Producción: 30.000 kilos anuales de piensos varios.

En esta industria se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 2.

Jaén, 9 de enero de 1945.—El Ingeniero Jefe, Felipe López Morales. 1.855-O.

**JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE EL FERROL DEL CAUDILLO**

**Concurso para la provisión de plazas**

*Anuncio*

Vacante una plaza de Ingeniero auxiliar de la Dirección facultativa de estas obras, se abre un concurso para proveerla con arreglo, a las siguientes bases:

1.ª Los aspirantes deberán pertenecer al Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, y dirigirán las solicitudes, reintegradas con una póliza de una peseta con cincuenta céntimos (1,50), al señor Presidente de la Junta de Obras del Puerto de El Ferrol del Caudillo, acompañando los documentos que más adelante se detallan.

2.ª El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

3.ª El Ingeniero nombrado disfrutará del sueldo-báse de su categoría en el Cuerpo, un complemento de pesetas 9.000 anuales y las remuneraciones correspondientes por obras, proyectos, liquidaciones, etc., etc.,

4.ª Si el solicitante no procediera de otros Organismos del Estado, a la instancia acompañará:

a) Título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o certificación académica.

b) Certificación de nacimiento.  
c) Certificación de buena conducta.

d) Certificación de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

e) Declaración jurada de no haber sido expulsado de cargo alguno del Estado, Provincia o Municipio.

5.ª En todo caso podrá presentar los documentos siguientes:

a) Certificación de trabajos que haya realizado.

b) Los demás documentos que los interesados estimen conveniente.

6.ª Se tendrá en cuenta para la provisión de esta plaza las preferencias establecidas en las disposiciones vigentes relativas a mutilados, ex cautivos y ex combatientes.

733-O.

**SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO. — DELEGACION NACIONAL**

**Concurso para la adquisición de papel**

En los locales de esta Delegación Nacional, calle del General Mola, número 30, segundo, y a disposición de todos aquellos a quienes pueda interesar se encuentran los pliegos en que se detallan las condiciones para participar en este concurso, así como las cantidades y calidades de papel que se necesita adquirir por este Servicio. El plazo de admisión de proposiciones termina a las dieciocho horas del día 30 de mayo corriente.

Madrid a 3 de mayo de 1945.—El Secretario general.

736-O.

**DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON**

**Comisión Gestora**

*Anuncio*

La Comisión Gestora acordó acumular cuatro plazas de Auxiliares Administrativos a la convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de febrero último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 30 de abril de 1945.—El Presidente, Uzquiza.

734-O.

**AYUNTAMIENTO DE GILENA**

*Anuncio admitiendo proposiciones*

Acordada por este Ayuntamiento la construcción de cincuenta (50) viviendas con todos sus servicios, según el proyecto redactado por los

Arquitectos del Servicio provincial de obras municipales señores Arévalo y Granados, acogiendo al Reglamento de Viviendas protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda,

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de subasta asciende a un millón seiscientos veintidós mil doscientas sesenta y cinco pesetas con veintiocho céntimos (1.720.265,28), debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de doce meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de treinta mil ochocientos noventa y tres pesetas noventa y seis céntimos (30.893,97), que se depositará en la Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en el citado Ayuntamiento de Gilena, y en Madrid, en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 19, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más ventajosa. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta,

perdiendo, en otro caso, la fianza provisional, y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurrriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7). Una vez que le sean adjudicadas las obras, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Decreto-Ley.

Las empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbre correspondientes. (Ley de 19 de abril de 1939.) Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios municipales de 2 de julio de 1924.

Gilena a 30 de abril de 1945.—El Alcalde (ilegible).

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según cédula personal número ....., con residencia en ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de ..... en ....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (Aquí la proposición que se haga, advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras; así como la aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

Fecha .....

(Firma.)

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósito o en sus Sucursales la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos; pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al diez por ciento, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

La proposición se extenderá en papel sellado de 4,50 pesetas.

1.914-O.

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y M. L. CIUDAD DE VITORIA

#### Edicto

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley Municipal, se anuncia la subasta para construcción de un paso subterráneo en el barrio de San-Cristóbal, bajo los ferrocarriles del Norte y Vasco-Navarro, con arreglo al presupuesto de 418.441,45 pesetas y al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Dirección de Obras Municipales.

Esta licitación tendrá lugar a las doce horas del siguiente día hábil, después de transcurrir el plazo de veinte días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado en el Registro de este Ayuntamiento con sujeción al modelo que se inserta a continuación, acompañando el justificante de haber constituido la fianza del dos por ciento del presupuesto.

La subasta será presidida por el señor Alcalde y autorizada por el señor Notario de turno.

Vitoria, 3 de mayo de 1945.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

*Modelo de proposición*

Don ....., contratista de obras con domicilio en ....., calle ....., número ....., con cédula personal que adjunta, en nombre propio (o en el de apoderado de don .....,) enterado de lo que determina el pliego de condiciones de esta subasta, se comprometo a llevarla a cabo tomando a su cargo y cuenta la adjudicación de las obras con ..... tanto por ciento de rebaja sobre el presupuesto fijado para la construcción de un paso subterráneo bajo los ferrocarriles del Norte y Vasco-Navarro.

Vitoria, ..... de ..... de 1945.  
El Contratista,  
737-O.

**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION**

*Anuncio*

Acordada por el Instituto Nacional de Colonización, en uso de la autorización conferida en Decreto del Ministerio de Agricultura de 3 de marzo de 1945, la expropiación de la finca «El Rodillo» o «Dehesa de Vacas», sita en el término municipal de Espejo, provincia de Córdoba, con sujeción al procedimiento establecido en la Ley de 7 de octubre de 1939, se hace público, a los efectos en ella previstos y especialmente el de que puedan comparecer cuantas personas se juzguen interesadas

o titulares de derechos afectados, que el próximo día 18 de mayo, a las diez de la mañana, se procederá en el caserío de dicha finca a levantar el acta previa a la ocupación de ella, a que hace referencia el artículo 4.º de la Ley.

Madrid, 1 de mayo de 1945.—El Secretario general, Carlos González de Andrés.  
589-O.

**UNIVERSIDAD DE MADRID**

**Secretaría General**

*Anuncio*

Advertido error de copia en el anuncio sobre extravío del título de Licenciado en Medicina de don Gabriel Ortiz Molina, inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 4 de marzo del corriente año, se reproduce a continuación debidamente rectificado:

«En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de 2 de agosto de 1938, se hace público la incoación en esta Universidad del expediente para la expedición de nuevo Título de Licenciado en Medicina a favor de don Gabriel Ortiz Molina, por extravío del que le fué expedido en 11 de enero de 1940.»

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas, por si tu-

vieran que formular alguna reclamación sobre el mismo.

Madrid, 1 de marzo de 1945.—El Secretario general, C. Alcázar.  
588-O.

**A N U N C I O S PARTICULARES**

**FABRICA DE MIERES, S. A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca la Junta general ordinaria de la Sociedad para el próximo día 22 del corriente, a las cuatro de la tarde, en las oficinas de la Delegación de Madrid, calle del Prado, número 2, primero, con el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance y Cuentas del Ejercicio 1944.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la reunión es necesario haber depositado, con tres días de anticipación, por lo menos, las acciones en las Cajas Sociales o en un Establecimiento bancario, y sólo con la justificación de este extremo podrá serles dada la papeleta de entrada en la Junta.

Mieres-Ablaña, 5 de mayo de 1945. Por el Presidente del Consejo de Administración, el Secretario, Marqués de Mura.  
1.898-P.

**OMNIUM IBERICO, S. A.**

**Balance Inventario practicado en 31 de diciembre de 1944**

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Primer establecimiento .....		11.613.106,71	Capital social .....		10.700.000,00
Almacenes .....		664.626,63	Fondo de reserva .....		140.143,56
Deudores varios .....		1.056.363,74	Amortizaciones .....		1.598.944,08
Instituto Nacional de la Vivienda .....		230.561,10	Provisión deudores atrasados .....		24.649,92
Bancos .....		66.387,72	Sociedad de Aguas Potables y Mejoras de Valencia .....		677.043,79
Caja .....		295.882,23	Acreedores varios .....		786.146,78
Suma .....		13.926.928,13	Suma .....		13.926.928,13
<b>Cuentas de orden:</b>			<b>Cuentas de orden:</b>		
Moneda bloqueada .....		2.288,27	Moneda bloqueada .....		2.288,27
Valores en depósito .....		30.000,—	Señores depositantes .....		30.000,—
<b>Total pesetas .....</b>		<b>13.959.216,40</b>	<b>Total pesetas .....</b>		<b>13.959.216,40</b>

# SOCIEDAD DE AGUAS POTABLES Y MEJORAS DE VALENCIA

Balance Inventario practicado en 31 de diciembre de 1944

A C T I V O	Pesetas	P A S I V O	Pesetas
Primer establecimiento .....	21.126.322,90	Capital .....	15.000.000,00
Gastos y quebrantos en emisiones .....	4.032.905,02	Obligaciones .....	30.160.500,00
Almacenes .....	716.111,23	Fondo de Reserva .....	818.303,29
Deudores y cuentas a regularizar .....	1.817.111,06	Reserva obligatoria s/Ley 19 di-	
Omnium Ibérico, S. A. ....	677.043,79	ciembre 1942 y 6-II-1943 .....	164.461,32
Sociedad de Aguas de Alicante ...	2.947.855,14	Reserva Ley de 30-12-1943 .....	4.648,52
Dividendo pagado a cuenta .....	300.000,00	Amortizaciones .....	12.603.380,09
Valores en cartera .....	25.942.595,38	Acreedores varios .....	3.584.342,44
Bonos propios en cartera .....	1.501.148,50	Pérdidas y Ganancias 1944 .....	1.366.873,05
Inversión de la reserva legal .....	164.461,32	Remanente Ejercicio anterior .....	68.751,80
Aplicación de la reserva, Ley de 30 de diciembre de 1943 .....	4.648,52	Suma .....	63.771.260,51
Banqueros .....	1.392.859,93		
Caja .....	518.411,31	<b>Cuentas de orden:</b>	
Pérdidas en el periodo 1936-1939 .....	2.629.786,59	Moneda bloqueada .....	1.361.872,77
Suma .....	63.771.260,51	Depositantes .....	321.090,00
<b>Cuentas de orden:</b>		Suma el Pasivo .....	65.454.223,28
Cuentas de Moneda Bloqueada ...	1.361.872,77		
Valores en depósito .....	321.090,00		
Suma el Activo .....	65.454.223,28		

Aprobado por la Junta general de señores accionistas celebrada el día 23 de abril de 1945.—Un Administrador, **Enrique Benet Benet**, 1.873-P.

## TUBOS Y HIERROS INDUSTRIALES, S. A.

Madrid

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de los corrientes, a las cinco de la tarde, en el domicilio social.

Madrid, 3 de mayo de 1945.—El Consejero-Delegado.

1.899-P.

## SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS (S. I. C. E.)

Se convoca a Junta general extraordinaria de esta Sociedad, que tendrá lugar en su domicilio social, calle de Zurbano, número 14, Madrid, el día 21 de mayo de 1945, a las siete de la tarde.

En dicha Junta se someterá a la aprobación de los señores accionistas la modificación de los Estatutos.

En el caso de que no concurran el

número necesario de accionistas para hacer válida la reunión, se celebrará ésta en segunda convocatoria, en la misma fecha y lugar, media hora después.

Madrid, 1 de mayo de 1945.—El Presidente del Consejo de Administración, Julio Hernández Mendirichaga.

1.894-P.

## SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS (S. I. C. E.)

Se convoca a Junta general ordinaria de esta Sociedad, que tendrá lugar en su domicilio social, calle de Zurbano, número 14, Madrid, el día 21 de mayo de 1945, a las seis de la tarde.

En dicha Junta se someterá a la deliberación y aprobación de los accionistas el Balance anual y la Memoria del pasado ejercicio de 1944.

Madrid, 1 de mayo de 1945.—El Presidente del Consejo de Administración, Julio Hernández Mendirichaga.

1.893-P.

## COMPANIA DE CARBONES, INDUSTRIA Y NAVEGACION, SOCIEDAD ANONIMA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de acuerdo con lo prevenido por el artículo 11 de sus Estatutos, ha acordado convocar a los señores accionistas para celebrar Junta general ordinaria el día 25 de mayo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio de la Sociedad Española, vía Layetana, números 3 y 3 bis, principal.

Con arreglo al artículo 14 de los Estatutos, tienen derecho de asistencia a la Junta los poseedores de cien o más acciones.

Los señores accionistas que se hallen en este caso y deseen concurrir a la Junta deberán depositar, bien el resguardo que acredite el depósito de sus acciones en un establecimiento de crédito de reconocida solvencia, o sus acciones mismas en las Cajas de esta Compañía de Carbones, Industria y Navegación, S. A.

Barcelona, 3 de mayo de 1945.—El Secretario general, Carlos de Villota y Górgolas.

1.902-P.

**SOCIEDAD ANONIMA «AGUAS DEL GEVORA»**

**BALANCE EN 31 DE DICIEMBRE DE 1944**

**Estado de situación**

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Concesión .....	40.000,00	* Capital .....	2.000.000,00
Presas .....	243.413,03	Dividendos atrasados .....	4.036,34
Canal .....	77.265,26	Impuestos a satisfacer .....	5.799,38
Edificios y Depósitos .....	125.309,00	Crédito concertado con el Banco E. de Crédito .....	200.000,00
Maquinaria .....	48.948,93	Reserva obligatoria, Leyes 19 de febrero de 1942 y 6 febrero 1943.	17.981,72
Filtros .....	427.272,40	Fianzas .....	120,00
Red de distribución .....	378.029,25	Reserva Especial, Ley 30-12-1943. 20 por 100 del Fondo de Reserva Especial, para fines de carácter social .....	2.189,60 547,40
Mobiliario .....	7.408,22	Depósito accionistas para gastos emisión de acciones .....	15.654,80
Caja .....	44.456,56	Pérdidas y Ganancias .....	65.960,03
Banco E. de Crédito .....	289.652,16	Señores Consejeros .....	27.000,00
Inversión Reserva Legal .....	17.981,72		
Varios deudores .....	57.758,90		
Efectos a cobrar .....	31.486,26		
Impuesto de Utilidades .....	97,68		
Acciones en cartera .....	500.000,00		
L. de Quadras .....	23.210,00		
* Acciones en depósito .....	27.000,00		
<b>Total .....</b>	<b>2.339.289,37</b>	<b>Total .....</b>	<b>2.339.289,37</b>

Badajoz, 31 de-diciembre de 1945.

421-P. El Director-Gerente,  
**Juan Membriñera.**

El Secretario-Contador,  
**Alfonso Giménez.**

**GARCIA JIMENO E HIJOS,  
CONSTRUCCIONES Y CON-  
TRATOS, S. A.**

Se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, que tendrá lugar a las diecisiete horas del día 26 del corriente mes, en el domicilio social, calle de Alcalá, número 102, para el examen y aprobación de la Memoria, cuentas, balance y distribución de beneficios del ejercicio de 1944, renovación de Consejeros y aprobación de la gestión del Consejo de Administración.

Madrid, 4 de mayo de 1945.—El Presidente del Consejo de Administración, Manuel García Jimeno.

1.913-P.

**SOCIEDAD HULLERA ESPA-  
ÑOLA**

La Junta de gobierno de esta Sociedad, de acuerdo con lo que previene el artículo 24 de sus Estatutos, ha acordado convocar a los señores accionistas para celebrar Junta general ordinaria el día 25 de mayo, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, vía Layetana, números 3 y 3 bis, principal.

Con arreglo a los artículos 23 y 26 de los Estatutos, tienen derecho de asistencia a la Junta los poseedores de cien o más acciones.

Los señores accionistas que se hallen en este caso y deseen concurrir a la Junta deberán depositar, bien el resguardo que acredite el depósito de sus acciones en un establecimiento de crédito de reconocida solvencia, o sus acciones mismas en las Cajas de esta Sociedad Hullera Española.

Cumplidos estos requisitos se les facilitarán las correspondientes papeletas de entrada a la Junta, en la Secretaría de la Sociedad, todos los días laborables, de once a doce de la mañana, hasta el de la víspera de la celebración de la Junta.

Los tenedores de menos de cien acciones que deseen concurrir a la Junta deberán constituir agrupaciones de cien o más acciones, confiando su representación a uno de los que compongan el grupo o a otro accionista con derecho de asistencia. En la Secretaría de la Sociedad se facilitarán impresos para otorgar esta representación.

Los poderes deberán presentarse para su examen y aprobación el día an-

terior al señalado para la celebración de la Junta.

Barcelona, 3 de mayo de 1945.—El Secretario general, Evaristo Moro y Díaz de Quijano.

1.903-P.

**HULLERA DE RIOSCURO, S. A.**

La Junta de gobierno de esta Sociedad, de acuerdo con lo que previene el artículo 18 de sus Estatutos, ha acordado convocar a los señores accionistas para celebrar Junta general ordinaria el día 25 de mayo, a las seis de la tarde, en el domicilio social, Vía Layetana, número 3, segundo piso.

Con arreglo al artículo 20 de los Estatutos, tienen derecho de asistencia a la Junta los poseedores de cien o más acciones.

Los señores accionistas que se hallen en este caso y deseen concurrir a la Junta deberán depositar, bien el resguardo que acredite el depósito de sus acciones en un establecimiento de crédito de reconocida solvencia, o sus acciones mismas en las Cajas de esta Sociedad Hullera de Rioscuro.

Cumplidos estos requisitos, se les facilitarán las correspondientes papeletas de entrada a la Junta, en la Secretaría de la Sociedad, todos los días laborables, de once a doce de la mañana, hasta el de la víspera de la celebración de la Junta.

Los tenedores de menos de cien acciones que deseen concurrir a la Junta deberán constituir agrupaciones de cien o más acciones, confiando su representación a uno de los que compongan el grupo o a otro accionista con derecho de asistencia. En la Secretaría de la Sociedad se facilitarán impresos para otorgar esta representación.

Los poderes deberán presentarse, para su examen y aprobación, el día anterior al señalado para la celebración de la Junta.

Barcelona, 3 de mayo de 1945.—El Secretario general, Félix Balbas de Terán.

1.901-P.

### MANUFACTURA CERRAJERA, SOCIEDAD ANONIMA

Se convocó a Junta general ordinaria de señores accionistas, que tendrá lugar a las diecisiete horas del día 25 del corriente mes, en el domicilio social, calle de Alonso Cano, núm. 91, para el examen y aprobación de la Memoria, cuentas, balance y distribución de beneficios del ejercicio de 1944, y aprobación de la gestión del Consejo de Administración.

Madrid, 4 de mayo de 1945.—El Presidente del Consejo de Administración, José María Berdugo.

1.912-P.

### QUIMIFLOR, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con el artículo 15 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que tendrá lugar el día 25 del actual, a las diecisiete horas, en la calle del Barquillo, número 1, piso 3.º, Madrid.

Para concurrir a dicha Junta se requiere ser poseedor de 20 ó más acciones y depositar en la Caja social, hasta cuatro días antes de la reunión, de conformidad a lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos sociales, dichos títulos lo resguardos de los Establecimientos de Crédito en que se hallaren custodiados.

Madrid, 3 de mayo de 1945.—El Presidente del Consejo de Administración, Ildefonso G. Viero y Ordóñez.

1.904-P.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### RESPONSABILIDADES POLITICAS

#### INCOACION DE EXPEDIENTES

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, número 14) se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllas pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que en el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

#### JUZGADOS DE INSTRUCCION

##### Bilbao

Don Fermín Garbayo Rueda, Magistrado, Juez de Instrucción número uno de los de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado de Vizcaya se instruyen expedientes contra:

Ernesto Barrios Bueno, de San Julián de Musques.

Luis Azcúe Iriarte, de Bilbao.

Juan Corta Tuesta, de treinta y dos años, metalúrgico, casado, de Portugalete.

Bilbao, 20 de marzo de 1945.—El Juez Instructor, Fermín Garbayo.—El Secretario (ilegible).

2.002 y 2.670

##### Barco de Valdeorras

Don José García Denche, Juez de Instrucción de Barco de Valdeorras.

Hago saber: Que en este Juzgado y con los números que se expresan se siguen los siguientes expedientes:

27 del Juzgado y 274 de la Audiencia, contra Arsenio Fernández Rodríguez, natural y vecino de Correjanos.

33 del Juzgado y 294 de la Audiencia, contra Manuel Álvarez Arias y Celia Valle Valle, vecinos de Casayo.

Barco de Valdeorras, 27 de mayo de 1944.—El Juez, José García Denche.—El Secretario (ilegible).

25.205 y 27.354

##### Borja

Don Antonio Ruiz San Román, Juez de Instrucción de Borja y su partido.

Hago saber: Que por orden de la Audiencia Provincial de Zaragoza se tramitan expedientes contra:

Antonio Rodríguez Codias, de Magallón.

Pedro Viamonte Tejada, de Borja.

Juan Madrid Lacaba, de ídem.

Santiago Lajuscia Chueva, de ídem.

Borja, 13 de abril de 1945.—El Juez, Antonio Ruiz San Román.—El Secretario, Carmelo Molina.

3.515

##### Bujalance

Don Aureliano Bermúdez Ruiz, Juez de Instrucción del partido.

Hago saber: Que con esta fecha se incoa expediente, con el número 355 del corriente año, contra Antonio Muñoz Pérez, vecino de El Carpio.

Bujalance, 7 de abril de 1945.—El Juez, Aureliano Bermúdez Ruiz.—El Secretario, P. H., Juan de D. Villaseñor.

3.232

##### Cariñena

Don Mariano Jiménez Melva, Juez de Instrucción de Cariñena y su partido.

Hago saber: Que en virtud de orden de la Superioridad, se inicia la instrucción de expedientes con el número y contra los inculcados que se mencionan:

557, Félix Cerdán Andrés y Miguel Cerdán Calvo, de Tosos.

558, Gregorio Ferrer Fañaras, Nicolás Marzo Mainar, Antonio Guillén Esteban y Manuel Pérez García, de Herrera de los Navarros.

Cariñena, 14 de abril de 1945.—El Juez, Mariano Jiménez.—El Secretario habilitado, Vidal Fernández.

3.491

**LIBRE DISPOSICION DE BIENES**

**AUDIENCIAS PROVINCIALES**

**La Coruña**

Esta Audiencia Provincial hace saber:

Que habiendo sido, satisfecha totalmente la sanción económica que le fué impuesta al inculcado don Tomás Salvadores de la Puente, vecino de La Coruña, por la sentencia número 701 de 1941, dictada en el expediente 13 de 1941, seguido por el extinguido Juzgado Instructor Provincial de La Coruña, dicho encartado ha recobrado la libre disposición de sus bienes; haciéndose saber igualmente que, en virtud de dicha sentencia, ha sido condenado a la sanción de seis años de inhabilitación especial para el desempeño de cargos públicos de mando, confianza y directivos.

La Coruña, 19 de enero de 1944.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

22.776

Esta Audiencia Provincial hace saber:

Que habiendo sido dictado auto de sobreseimiento en los expedientes que se expresan, los inculcados en los mismos pueden disponer libremente de sus bienes:

60 de 1940:

Florentino Gómez Acedo, de Riveira;  
Eduardo Puente García, de Esteiro-Muros;  
Romualdo Sánchez Donato, de Lira-Muros;  
Francisco Viviani Casas, de Villajuan.

62 de 1940:

Ricardo Solana Fernández, de Rianjo.  
Manuel Fernández Costa, de Cée.  
Victoriano Sánchez Moreno, de Noya.  
Agustín Gañestro Rojas, de Riveira.

65 de 1940:

Ricardo del Puerto Prados, de Corcubión.  
Policarpo Aragoncillo Merodio, de Luzón.  
Fernando Mata Cayetano, de Noya.  
Víctor García Yagüe, de Noya, actualmente fallecido.

315 de 1941:

Rotillo Naya Rodríguez,  
Francisco González Agilda,  
Manuel Rúa Losada,

José Santiago García Rey,  
José Méndez Serantes, vecinos todos de La Coruña; los cuatro primeros, fallecidos.

389 de 1941:

José Bazarra Fernández, de La Coruña (fallecido);  
José Bahamonde García, de La Coruña.

377 de 1941:

Juan González Mosquera, de Sada.  
La Coruña, 24 de abril de 1944.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

26.130

Esta Audiencia Provincial hace saber:

Que habiéndose dictado auto de sobreseimiento en los expedientes que se indican, los inculcados en los mismos han recobrado la libre disposición de sus bienes:

66 de 1940:

Ramón Perciro Barreiro, de Esteiro-Muros;  
Antonio Díaz Ruiz, de Noya;  
Justo Gómez Berges, de Corcubión;  
Severiano Morales Ropero, de Riveira-Noya.

7 de 1941:

Benigno Barral Saavedra, de La Coruña;  
José Abelenda Riveiro, de ídem, actualmente ausente en ignorado paradero.

Adolfo Bregoa Mourinho, ídem íd;  
Manuel Campos Gómez, ídem íd;  
Francisco Campelo, ídem íd.

Y para que conste y sirva a la vez de notificación a los inculcados, ausentes en ignorado paradero, expido y firmo el presente en La Coruña a 26 de abril de 1944.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

26.132

Esta Audiencia Provincial hace saber:

Que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta al inculcado Isaias Presa Presa, vecino de La Coruña, por la sentencia núm. 24 de 1942, dictada en el expediente núm. 23 de 1941, dicho encartado ha recobrado la libre disposición de sus bienes; haciéndose saber que, en virtud de dicha sentencia, ha sido condenado, además, a la sanción de cinco años de inhabilitación especial para el desempeño de cargos públicos de mando, confianza y directivos.

La Coruña, 3 de junio de 1944.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

27.522

Esta Audiencia Provincial hace saber:

Que habiendo sido sobreseídos los expedientes cuyos números a continuación se hacen constar, los inculcados en los mismos pueden disponer libremente de sus bienes:

369 de 1941, José López Santos, de Puebla del Caramiñal.

462 de 1941, Jorge Parra Fernández, natural y vecino que fué de La Coruña, actualmente fallecido.

470 de 1941:

Manuel García Bañ, de Percira-El Pino.

Manuel García Nouche, ídem de Arca-El Pino.

Purificación Gómez Ramos, de El Pino.

Venancia Gómez Ramos, de ídem.

Bartolomé Contán García, natural de El Pino y actualmente vecino de Lugo.

472 de 1941:

Manuel Blanco López, de Cebreiro-El Pino.

Manuel Blanco Brea, de Lardeiros-El Pino.

Rafael Yáñez Corzo, de El Pino.

José Benito Iglesias Martínez, de Cercera-El Pino.

Jesús Fernández Muro, de San Verísimo-El Pino.

La Coruña, 12 de julio de 1944.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

28.687

Esta Audiencia Provincial hace saber:

Que habiendo sido dictada sentencia absolutoria en los expedientes que se indican, contra los inculcados que igualmente se relacionan, éstos han recobrado la libre disposición de sus bienes:

364 de 1941, Alfonso Palacios Fernández, de El Ferrol del Caudillo.

480 de 1941:

José Fuentes Rey, de Serres-Muros.

Ramón García Fernández, vecino que fué de Barro-Noya, actualmente fallecido.

La Coruña, 16 de julio de 1944.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

28.939

Esta Audiencia Provincial hace saber:

Que habiendo dictado auto de sobreseimiento el Juzgado de Instrucción de El Ferrol del Caudillo en el expediente 182 de 1941, relativo a los inculcados en el mismo Leonardó Gómez Piñeiro, Luis Fernández Bouza, Manuel Sánchez Rubiños (fallecido), Manuel Escariz Allende, Manuel Villar Caneiro, Marcial Domínguez Párros, Marcial Fuentes López y Manuel Leira Folgar, todos vecinos de la ciudad de El Ferrol del Caudillo, dichos encartados pueden disponer libremente de sus bienes.

La Coruña, 10 de agosto de 1944. El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).  
29-478

Esta Audiencia Provincial hace saber:

Que habiendo sido sobreseído el expediente núm. 469 de 1941, seguido contra los inculcados Ramón Fernández N., Pedro Troiteiro Mosquera, Manuel Troiteiro Mosquera, Juan Ramos Gontan y el fallecido Francisco Ramos Gontan, todos naturales y vecinos de Lardeiros, en el Ayuntamiento de El Pino, en esta provincia, dichos inculcados pueden disponer libremente de sus bienes.

La Coruña, 17 de agosto de 1944.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

29-750

Esta Audiencia Provincial hace saber:

Que habiendo sido sobreseído el expediente 163 de 1941, seguido contra los inculcados que se relacionan, dichos encartados pueden disponer libremente de sus bienes:

Francisco del Río Barros, de El Ferrol del Caudillo.

Pastor Rey Suárez, de El Ferrol del Caudillo y actualmente ausente en La Habana.

Antonio Rrafales Rodríguez, de El Ferrol del Caudillo.

José Rivera López, de ídem.

José Rey Novo, de ídem.

Antonio Rodríguez de Jesús, de La Graña (El Ferrol del Caudillo).

Miguel del Rey Paineira, de El Ferrol del Caudillo; actualmente fallecido.

Ramón Rodríguez Varela, de ídem; ídem.

Francisco Ares Rial, de ídem íd.

Carlos Rrafales Muñíos, de ídem ídem.

Guillermo Rivas Lourido, de ídem ídem.

Jacinto Regueira Alonso, de Lugo. Pedro Suárez Barreiro, de La Coruña.

Volusiano Sánchez López, de El Ferrol del Caudillo.

José Sequeiro Alonso, de ídem; fallecido.

La Coruña, 8 de septiembre de 1944.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

30-290

Esta Audiencia Provincial hace saber:

Que habiendo sido sobreseídos los expedientes que se relacionan, contra los inculcados que se expresan, éstos pueden disponer libremente de sus bienes:

162 de 1941:

Manuel Torres Sas, de El Ferrol del Caudillo.

Pedro Trastoy Barreiro, de ídem.

Manuel Teijeiro Rivas, de ídem.

José Vigo Soto, de ídem.

José Vázquez López, de ídem.

Alfonso Varela Espineira, de ídem.

Manuel Vázquez Vázquez, de ídem.

168 de 1941:

Eduardo Reguera Fraga, de El Ferrol del Caudillo.

Enrique G. González, que se dice era vecino de El Ferrol del Caudillo y que resulta desconocido.

Edelmiro Lago García, de Val-Narón.

Emilio Díaz López, de El Ferrol del Caudillo.

Epifanio García González, vecino que fué de El Ferrol del Caudillo y actualmente de Méjico.

Eugenio Freire Fernández, de Betanzos (La Coruña).

Eugenio Zuazua Dapena, de El Ferrol del Caudillo.

175 de 1941:

Pedro Corral García, vecino de El Ferrol del Caudillo.

Julio Conles Naya, de ídem.

Manuel Carneiro Caamiña, de ídem

Miguel Cancela Seoane, de ídem.

Alfonso Díaz y Díaz, de ídem.

Ventura Dios Lojo, de ídem.

Pedro Dobarro Regueiro, de ídem; fallecido.

179 de 1941:

Avelino Barcon Cánovas, vecino que fué de El Ferrol del Caudillo y actualmente de Zaragoza.

478 de 1941:

José García Iglesias, de Ferreiroa-El Pino.

Felipe Vázquez Palacín, de El Pino.

Manuel Vázquez Mondayo, de Lardeiros-El Pino.

Manuel Vázquez Souto, de Gonzar-El Pino.

Manuel Villar Rua, de Arzúa. La Coruña, 28 de septiembre de 1944.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

30-750

## SENTENCIAS AUDIENCIAS PROVINCIALES

Don José Ubeda Bugallal, Magistrado de Audiencia Territorial y Relator Secretario de Sala de la de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente de responsabilidades políticas núm. 5.374 del Tribunal y núm. 480 del Juzgado, seguido contra el inculcado Wenceslao Dutrem Solanich, por la Sala de Instancias del Tribunal Nacional, se ha dictado con fecha 27 de septiembre del pasado año sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que procede imponer e imponemos a Wenceslao Dutrem Solanich, como políticamente responsable de hechos leves, la sanción de mil pesetas de multa, que deberá hacer efectiva al Estado en el plazo de veinte días de ser para ello requerido. Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal, y al expedientado en forma legal, y si no se interpusiere recurso, una vez firme devuélvase el expediente, con certificación de la misma, a la Audiencia de Barcelona, para su ejecución en la forma dispuesta en el artículo 57 y siguientes de la citada Ley, poniéndose en conocimiento del Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas cumpliéndose lo determinado en el artículo 60 de la expresada Ley, y efectuándose lo establecido en el artículo 18 de la Ley de 19 de febrero de 1942; y una vez satisfecha la sanción, ácese, en su caso, los embargos y demás trabas que por esta jurisdicción pesan sobre los bienes del inculcado. Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Esteban Samaniego, Luis María Moliner. Adolfo Suárez.» Todos con rúbrica.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para su inserción en el mismo expido y firmo la presente en Barcelona a catorce de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, José Usera Bugallal.

1.965

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número veinte de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario, a instancia del Procurador don Saturnino Pérez Martín, en nombre y representación de don Manuel Esteban Guerra, contra don Manuel Molina Pedrosa para la efectividad de un crédito de cuatrocientas cincuenta mil pesetas, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas y que son las siguientes:

A) Urbana: Solar en término de Chamartín de la Rosa, provincia de Madrid, al sitio llamado «Malmoe y Pedazo del Bosque», y actualmente «El Cerrón», de superficie treinta y ocho mil setecientos cuarenta y cinco metros quince decímetros cuadrados, equivalentes a cuatrocientos noventa y nueve mil treinta y seis pies veinticuatro décimos de otro, todos cuadrados, y linda: al Este, con el camino de Vicálvaro o de la Cuenda; al Sur, con el bosque de don Juan Ron; al Oeste en parte y en dirección Sur, con el camino de Chamartín a Fuencarral y a Alcobendas, y en su mayor parte, con el solar que se describe a continuación, y por el Norte, con viña de María Guilhou Povedano.

B) Trozo de terreno, en dichos término y sitio. Mide una superficie de quince mil quinientos veintiocho metros, equivalentes a doscientos mil pies, todos cuadrados. Y linda: por su frente u Oeste, con camino de Chamartín a Fuencarral y Alcobendas; por el Sur o derecha, entrando, con pinar o bosque, de don Juan Ron y don Tomás Calle; por el Norte o izquierda, con la parcela antes descrita (que antes fué de doña María Guilhou Povedano), y terreno de don Fernando Acedo Sánchez, y por el Este, o espalda, con el resto de la finca de que éste se segregó, propiedad hoy de don Juan Molina.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado—sito en la calle del General Castaños, número uno—, se ha señalado la hora de once de la mañana del día quince de junio próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta el precio fijado a tal efecto en la escritura de préstamo,

o sea, para la primera, trescientas veinticinco mil pesetas, y para la segunda, doscientas mil pesetas, y no se admitirá postura alguna inferior a dichos tipos.

Segunda. Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de indicados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Cuarta. Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes—si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a treinta de abril de mil novecientos cuarenta y cinco. El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Alberto García Martínez.

1.892-A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de Primera Instancia número tres de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos a nombre de «El Hogar Español», contra don José Enrique Esteban, sobre reclamación de un préstamo de 140.000 pesetas, intereses y costas, hecho con garantía hipotecaria de la finca de que se hará mención, se saca a la venta en pública y tercera subasta y sin sujeción a tipo, la expresada finca, que es:

«Una casa construida de nueva planta, situada en esta capital, en las proximidades del pasco de las Delicias, calle particular sin nombre, número cuatro, que consta de planta baja, principal, segundo y ático. El solar sobre que se ha construido, afecta la forma de un cuadrilátero rectangular, que comprende una superficie de 7.120 pies cuadrados, equivalentes a 552 metros 67 centímetros, también cuadrados.» Actualmente es la número 4 de la calle de José María Roquero.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día 13 de junio próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Primero. Que para tomar parte en

dicha subasta deberán consignar previamente el diez por ciento de la cantidad de ciento noventa y cuatro mil doscientas cincuenta pesetas que sirvió de tipo para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, tres de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

1.870-A. J.

MADRID

Edicto

Por el Juzgado de Primera Instancia número 14 de esta capital, en los autos de que luego se hará mérito, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia: En la villa de Madrid a cuatro de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.—El señor don Antonio Ruiz-López y Báez de Aguilar, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 14 de la misma; habiendo visto los presentes autos, seguidos por los trámites del juicio declarativo de mayor cuantía, a instancia de don Tomás Robredo López, del comercio, y su esposa, doña Pilar Astudillo Fernández Marcote, sin profesión especial, ambos mayores de edad y de esta vecindad, representados por el Procurador don Fernando Mezquita Ortega y defendidos por el Letrado don Cirilo Tornos y Laffite, contra doña Carmen García Milano, mayor de edad, viuda y cuyas demás circunstancias se desconocen, declarada en rebeldía por su incomparecencia, y el Ministerio Fiscal, representado por el Excmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia, sobre privación a la demandada de la patria potestad sobre su hija María del Carmen Robredo García; y

Fallo: Que declarando haber lugar a la demanda formulada por la representación de don Tomás Robredo López y doña Pilar Astudillo Fernández Marcote, abuelos de la menor María del Carmen Robredo García, debo acordar y acuerdo la privación de la patria potestad que corresponde a la demandada doña Carmen García Milano, madre de la expresada menor,

como asimismo la privación del usufructo de los bienes que a la dicha menor pudiera corresponder, y en su consecuencia, ordenando que se constituya la tutela legítima a la hija, designándose al abuelo paterno, a quien legalmente corresponde, y se proceda a la constitución del consejo de familia y nombramiento de protutor, condenándose a la demandada referida a estar y pasar por esta resolución, así como al pago de todas las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de doña Carmen García Milano se notificará en la forma que preceptúa el artículo 769 de la Ley Procesal, en relación con los 282 y 283, mediante edictos, en que se inserte el encabezamiento y parte dispositiva si no se solicitare notificar personalmente, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Ruiz-López.

Y para que sirva de notificación por la rebeldía de la demandada, expido el presente, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia, en Madrid a 20 de abril de 1945.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Ruiz-López. — El Secretario, Manuel Comellas.

1.823-O.

**MADRID***Edicto*

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número 20 de esta capital, dictada en los autos de mayor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, seguidos a instancia del Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, en nombre y representación de don Pascual Arias y García Esteller, contra Almacenes Generales de Depósito de Madrid, en liquidación, sobre pago de treinta y tres mil setecientos setenta y siete pesetas veinticinco céntimos, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta del inmueble y crédito siguientes:

«Un solar situado en esta capital, en el paseo de las Acacias, sin número, Registro de la Propiedad del Mediodía, cuyos linderos son: al Norte o fachada, con el paseo de las Acacias; al Oeste o derecha, entrando, con finca de los herederos de Noriega y don Juan Boh; al Este o izquierda, con propiedad de don Santiago Jaquete, después «Almacenes Generales de Depósitos de Madrid» y el Ayuntamiento, y al Sur o espalda, con el arroyo de Embajadores. Ocupa una superficie de 5.581 metros 74 decímetros cuadrados, equivalentes a 71.892 pies con 81 décima de pie cuadrado. Lo adquirió la Sociedad Almacenes

Generales de Depósito de Madrid por escritura de aportación a dicha Sociedad que hizo don Juan Pradillo Osma, con fecha 19 de enero de 1919, ante el Notario don Cándido Casanueva, inscrita en el Registro de la Propiedad del Mediodía al tomo 634 del archivo, libro 52 de la tercera sección, folio 245, finca 1.065. Segregaciones: De cuya finca aparecen hechas las segregaciones de una parcela de 2.177 metros cuadrados, equivalentes a 28.304 pies cuadrados con 60 centímetros, por venta a don Pascual Arias en escritura otorgada el 17 de julio de 1930 ante el Notario don Mateo Azpeitia, y de otra parcela de 1.850 metros cuadrados 36 centésimas, equivalentes a 23.948 pies cuadrados, por venta a don Federico Lucino, en escritura de fecha 15 de julio de 1931. Quedando, por tanto, en virtud de estas dos segregaciones reducida la superficie de la finca mencionada, número 1.065 del Registro del Mediodía, a 19.640 pies cuadrados, que son los existentes y embargados a las resultas de estos autos.

Un crédito hipotecario por mil ochocientas ochenta y cinco pesetas ochenta y seis céntimos, resto que queda pendiente del inicial, de pesetas 70.764,50, constituido por don Pascual Arias Vázquez a favor de Almacenes Generales de Depósito de Madrid, por resto de precio aplazado en la venta de una finca, mediante escritura pública de 17 de julio de 1930, otorgada ante el Notario don Mateo Azpeitia e inscrita en el Registro de la Propiedad del Mediodía, al que pertenece la finca, gravada al tomo 757 del archivo, libro 71, de la primera sección, folio 31, finca número 1.496.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado la hora de once de la mañana del día 14 de junio próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de cincuenta mil sesenta pesetas, por lo que se refiere al solar, y mil ochocientas ochenta y cinco pesetas ochenta y seis céntimos, por lo que respecta al resto de crédito, y no se admitirán posturas algunas que sean inferiores a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de aquellas sumas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán

conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid a 28 de abril de 1945.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Alberto García Martínez.

1.865-A. J.

**MADRID***Edicto*

Don Manuel de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 7 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento hipotecario a instancia de la Sociedad de Crédito Hipotecario «El Hogar Español», contra don Antonio Montero de Espinosa, sobre reclamación de dos préstamos hipotecarios, en cuyos autos he acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, de la finca hipotecada, que es:

Una casa en Madrid, fuera del Encanche, a la derecha del camino de Hortaleza, barrio de la Prosperidad, en su plaza de la Independencia, hoy de Méndez Núñez, que hace fachada a la calle de Ros de Olanó, antes de Garibaldi, donde tiene el número 7.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 12 de julio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Que se tomará como tipo de esta segunda subasta la cantidad de doscientas ochenta y nueve mil quinientas pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin

destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 1 de mayo de 1945.—El Juez, Manuel de V. Tutor. El Secretario judicial, José de Moli-nuevo.

1.869-A. J.

**V I G O**

*Edicto*

El Juzgado de Primera Instancia número uno de Vigo anuncia la in-coacción de expediente de declaración de fallecimiento de Gumersindo Her-mida Vila, hijo de José y Benita, de sesenta y ocho años de edad, casado, natural de Bembriebe (Lavadores), don-de tuvo su último domicilio en Espa-ña, solicitada por su esposa, Carmen Alonso Pérez.

Vigo, 5 de abril de 1945.—El Secre-tario (ilegible).—El Juez (ilegible).

1.592-A. J. y 2.ª 7-5-945

**SEVILLA**

*Edicto*

Don Antonio Camoyán Pascual, Ma-gistrado, Juez de Primera Instan-cia número cuatro de esta capi-tal.

Por el presente se hace público que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se ha promovido, por don Luis Joaquín Pedregal Sanmar-tino, expediente sobre declaración del fallecimiento, o, en otro caso, de au-sencia o desaparición de don Manuel Pedregal Sanmartino, de treinta y ocho años, hijo de José y de Mila-gros, y natural de Sevilla, donde tuvo su residencia habitual.

Dado en Sevilla a veinticinco de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.—Antonio Camoyán.—El Secre-tario, Manuel García. (Rubricados.)

1.887-A. J.

**GRANOLLERS**

*Edicto*

Don Vicente Ramoneda Golobart, Juez Municipal de esta ciudad en funciones del de Primera Instancia del Partido de Granollers.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don José Tío Molíns, se tramita expediente sobre declara-ción de fallecimiento de don José Molíns Estapé, que partió de esta ciudad para América hacia el año 1905, desde donde fué mandando noticias hasta el diecinueve de mar-zo de mil novecientos diecisiete, en que se recibieron las últimas.

Y a fin de que cuantas personas les interese puedan personarse en

dicho expediente, dentro del término de quince días, a partir de la publi-cación de este primer edicto, conforme a lo prevenido en el artículo 2.º42 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se da al mismo la publicación prevenida por dicha Ley.

Dado en Granollers a veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Vicente Ramoneda. El Secretario judicial, Teodosio Az-nar.

1.874-A. J.

**SANTA CRUZ DE TENERIFE**

*Edicto*

El Juzgado de Primera Instancia de Santa Cruz de Tenerife instruye expediente sobre fallecimiento de María Antonia Guajardo Fajardo, natural de Zaragoza, ausente hace treinta años.

Santa Cruz de Tenerife a 3 de fe-brero de 1945.—P. S. M., el Secre-tario, Manuel de la Cueva. — Visto bueno, el Juez (ilegible).

585-A. J. 1.ª 7-5-945

**EL FERROL DEL CAUDILLO**

Don Ricardo González-Cal y Amil-España, Juez de Primera Instan-cia interino de El Ferrol del Cau-dillo.

Hago saber: Que instruyo expe-diente para declarar el fallecimiento de José María Gutiérrez Díaz, del que desde 1912 no se tiene noticia alguna. Solicita la declaración su esposa, María Antonia García Padín, vecina de Valdovíno.

El Ferrol del Caudillo, seis de mar-zo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Ricardo González-Cal.—El Secretario Judicial, Angel Astray.

1.867-A. J. 1.ª 7-5-945

**CANGAS DEL NARCEA**

*Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo acordado por este Juzgado de Primera Instancia en pro-videncia de ayer, dictada en autos in-cidentales de pobreza seguidos a ins-tancia del Procurador don Braulio Sánchez Rubio, en nombre y repre-sentación de don Vicente Pérez Díaz, vecino de Tandés, contra doña María Díaz Pérez y otros vecinos de Castie-lló, para promover declaración de he-rederos y juicio de testamentaría de don Francisco Pérez Rodríguez: por la presente se emplaza a los demanda-dos doña Manuela, doña María, doña Emilia y doña Serafina Pérez Díaz, mayores de edad, que se encuentran

en desconocido e ignorado paradero, para que en el término de nueve días comparezcan y contesten aquella de-manda de pobreza, bajo apercibimien-to de pararle el perjuicio a que haya lugar, significándoles que tienen las copias presentadas de la demanda y documentos presentados a su disposi-ción en la Secretaría de este mismo Juzgado.

Y para que sirva de formal empla-zamiento a los demandados expresa-dos, que se encuentran en desconoci-do e ignorado paradero, expido la pre-sente en Cangas del Narcea a 4 de abril de 1945.—El Secretario judicial (ilegible).

561-A. J.

**REQUISITORIAS**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no pre-sentarse los procesados que a conti-nuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este perió-dico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala se les cita llana y em-plaza encargándose a todas las Auto-ridades o Agentes de la Policía judi-cial procedan a la busca captura y conducción de aquéllos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribu-nal con arreglo a los artículos co-rrespondientes de la Ley de Enjuicia-miento civil

**Juzgados Civiles**

7.132

ARES MONTEIRA, Luis; natural de Corcedo, de veintiséis años, hijo de Ricardo y Perfecta, cantero, que trabajó en obras de la Hidroeléctrica Ibérica, en Cereceda; comparecerá en el término de diez días ante el Juz-gado de Instrucción de Briviesca; y cuyas demás circunstancias personales son las siguientes: de 1,620 metros altura, delgado, algo chato, moreno, con pelo un poco rizado, viste panta-lón pana estropeado o traje marrón. Advirtiéndole de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar y ser declarado en rebeldía, pues así tengo acordado en sumario 12 de 1945 por robo y lesiones a Ricardo Gómez.

2.719

7.133

MOLINES ARTIGAS, Joaquín; de treinta y siete años, soltero, del cam-po, hijo de Joaquín y Pascuala, natu-ral y domiciliado en Belchite, y a la sazón en ignorado paradero; com-parecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Borja, a notificarle el auto reformando el de procesamiento y otras diligencias, a efectos del sumario seguido en este Juzgado con el número 69 de 1944, sobre resistencia.

2.862

7.134

ANTONIO (a) «el Portugués»; con residencia últimamente en Badajoz, calle Encarnación, 17, y cuyas demás circunstancias personales se ignoran; procesado en causa 74 de 1945, por robo de aves; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Badajoz, con el fin de ser reducido a prisión.

2.899

7.135

ANTONIO-(a) «el Portugués»; con residencia últimamente en Badajoz, calle Encarnación, 17, y cuyas demás circunstancias personales se ignoran; procesado en causa 73 de 1945, por robo de aves; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Badajoz, con el fin de constituirse en prisión.

2.900

7.136

RODES ARENAS, Francisco Javier; ignorándose sus demás circunstancias, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa 54 de 1945, sobre estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 14 de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para responder de los cargos que resultan contra el mismo.

2.994

7.137

GARCIA, Antonio; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa 106 de 1945, por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado núm. 3 de Barcelona, para constituirse en prisión.

3.029

7.138

MORENO GARCIA, Antonio; hijo de Antonio y de Isabel, natural de Codoços (Granada), casado, vendedor ambulante, de treinta y cinco años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Aglá, 9, 1.º 1.ª; procesado en sumario 71 de 1945, sobre estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número siete de Barcelona, para constituirse en prisión.

3.031

7.139

ANDRADE BIEMPICA, María; hija de Gonzalo y de María, natural de Vigo, soltera, sus labores, de diecinueve años, domiciliada últimamente en Barcelona, calle 26 de Enero, números 15 y 17, pral. 1.ª; procesada en sumario 565 de 1942, sobre hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona, para constituirse en prisión.

3.032

7.140

GARCIA NAVARRO, José Manuel; hijo de Antonio y Carmen, de veinticinco años, soltero, mecánico, natural de Huelva y vecino de Zaragoza, en la calle Delicias, letra B, actualmente sin domicilio conocido; procesado en sumario 64 de 1944, sobre robo frustrado; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Berja, para constituirse en prisión.

3.035

7.141

RUIZ o RULL RODRIGUEZ (a) «Manco», Joaquín; vecino de Félix; procesado en sumario 8 de 1944, sobre hurto de ganado; comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Berja, para constituirse en prisión.

3.036

7.142

ANTON BERZOSA, Amancio; ex legionario de la primera bandera, natural de Navaleno, vecino que fué de Santervás (Soria), hijo de Gregorio y Petra, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran; procesado en sumario 3 de 1944, sobre robo de varias ropas y efectos propiedad del vecino de Santervás Narciso Gómez Romero; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Burgo de Osma, para constituirse en prisión.

3.037

7.143

FERNANDEZ ALVAREZ, Teodoro; conocido por el «Santanderino», de treinta y cuatro años, soltero, natural y vecino de Santander, donde tuvo su domicilio, García Morato, 5, primero derecha; procesado en causa 95 de 1944, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Badajoz, con objeto de constituirse en prisión.

2.901

7.144

POLLO, Carmen; domiciliada últimamente en Barcelona; procesada en causa 67 de 1944, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Barcelona, al objeto de constituirse en prisión.

2.902

7.145

CHAMORRO GARCIA, José; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa 48 de 1944, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Barcelona, para constituirse en prisión.

2.903

7.146

GASPAR DE GRACIA, Antonia; natural de Cadrete, viuda, sus labores, de sesenta y cuatro años, hija

de padres desconocidos, domiciliada últimamente en Barcelona; procesada en causa 115 de 1944, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Barcelona, para constituirse en prisión.

2.904

7.147

SERRAHIMA, Francisco; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa 123 de 1944, por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número tres de Barcelona, para constituirse en prisión.

2.905

7.148

UDAETA GIL, Arturo; casado, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa 166 de 1944, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Barcelona, para constituirse en prisión.

2.906

7.149

DACOSTA LOPEZ, José; hijo de Manuel y Basilisa, de veinticinco años, natural de Sober y últimamente vecino de Lérida; procesado en causa 182 de 1944, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Burgos, para ser reducido a prisión.

2.970

7.150

MORATO VIVES, Teodoro; hijo de Antonio y Nieves, de veintisiete años, soltero, domiciliado últimamente en Casanovas, 172, 2.º, 2.ª; procesado en sumario 28 de 1945, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona, para ser reducido a prisión.

2.991

7.151

REIG SAGRERA, Luis; REIG SAGRERA, Carlos; establecidos últimamente en Barcelona, Aribáu, 32, bajos, y que formaban parte de la Sociedad «Materiales Lucca»; procesados en causa 23 de 1945, por estafa y alzamiento de bienes; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 12 de Barcelona, para constituirse en prisión.

2.992

7.152

GONZALEZ GUERRERO, Antonio; de cuarenta y un años, hijo de Manuel y Caridad, casado, natural de Cartagena, marinero, con instrucción, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en Cadena, 40, entresuelo; procesado en sumario 81 de 1943, por usurpación de funciones y estafa; comparecerá en término de cinco días ante la Sección se-

gunda de la Audiencia Provincial de Barcelona, Relatoría de don Fernando Serrano, para constituirse en prisión.

2.993.

7.153

GRINO BORRELL, Josefa; hija de José y de Francisca, natural de Miravet (Tarragona), viuda, sus labores, de treinta y cinco años, domiciliada últimamente en Barcelona, Provenza, 37, 6.º, 3.ª ó 68, 2.º, 1.ª; procesada en sumario 211 de 1942, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número siete de Barcelona, para constituirse en prisión.

3.056.

7.154

SERRANO, Bautista; cuyas demás circunstancias se desconocen; procesado en causa 148 de 1944, por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número nueve de Barcelona, en término de diez días, para constituirse en prisión.

3.057.

7.155

FOYO FERNANDEZ, José; que hasta el 21 de febrero último prestó servicios como ordenanza en el Banco Hispano Americano (Sucursal de San Andrés), de Barcelona, y domiciliado últimamente en Unión, 7, primero, de dicha capital; procesado en sumario 62 de 1945, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número doce de Barcelona, para ser reducido a prisión.

3.094.

7.156

GARDETE MENDEZ, Ramón; natural y vecino de Villar del Rey, con residencia últimamente en el Regimiento de Cádiz; procesado en sumario 269 de 1944, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Badajoz, con el fin de constituirse en prisión.

3.139.

7.157

COLINAS CALZADILLA, Antolín; natural de León, de diecisiete años, hijo de Alejandro e Iluminada, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa 130 de 1945, por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número tres de Barcelona, en término de diez días, para constituirse en prisión.

3.144.

7.158

MURGA GONZALO, Teodoro; natural de Burgos, casado; impresor, de cuarenta y dos años, hijo de Primitivo y de Petra, domiciliado últimamente en esta ciudad: calle de Aragón, 365, imprenta; procesado en causa núm. 405 de 1942, por el delito

de abandono de familia, seguida en el Juzgado de Instrucción número 4 de Barcelona; comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, para constituirse en prisión.

3.145.

7.159.

GOMEZ, Manuel; cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, así como su paradero; procesado en méritos del sumario número 52 de 1945, sobre estafas; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 10, de Barcelona; para ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resultan.

3.148

7.160

FAJAS CO, Salvador; natural de Santa Coloma de Gramanet, de cincuenta y tres años de edad, hijo de Salvador y de Dolores, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa núm. 605 de 1941, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de Instrucción núm. 3, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

3.215

7.161

PASCUAL MAS, Manuel; de veinticinco años, jornalero, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en Marqués del Duero, 159, principal tercero; procesado en causa número 92 de 1945, por estafa y hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5, de Barcelona.

3.216

7.162

MANSO BUENO, Luciano; procesado en el sumario núm. 433 de 1944, sobre amenazas; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 7, de Barcelona (sito en el Palacio de Justicia), para constituirse en prisión.

3.219

7.163

PLANAS, Felipe; cuyas demás circunstancias se desconocen; procesado en méritos de sumario núm. 306 de 1944, sobre hurto, que instruye el Juzgado de Instrucción núm. 8, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión.

3.222

7.164

FLORES ZAPATA, Juan; natural de Barcelona, soltero, vidriero, de dieciocho años, hijo de Lorenzo y de Modesta, domiciliado últimamente en Barcelona: calle de Jaime Roig, 34,

principal; procesado en causa número 163 de 1942, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de Instrucción núm. 13, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

3.225

7.165

RODRIGUEZ ARCE, Eladio; hijo de José y de María, natural de Quiroga (Lugo), casado, del comercio; de cuarenta años, domiciliado últimamente en Barcelona: Vilamarí, número 23, tercero segunda; procesado en causa núm. 455 de 1942, sobre estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 14, de Barcelona (sito en el Palacio de Justicia), para responder de los cargos que resultan contra el mismo.

3.226

7.166

FELIPE CABRERA, Joaquín; y HERNANDEZ ALVAREZ, Alberto; siendo, respectivamente, de las siguientes circunstancias: Hijos de Felipe y Andrés y de María y Clementina; naturales de Yaisa y Puerto de la Cruz; estado, casado y soltero; del comercio; edad, cuarenta y cuatro y veinticinco años; domiciliados últimamente en Barcelona; procesados en causa núm. 376 de 1942, sobre robo; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 14, de Barcelona (sito en el Palacio de Justicia), para responder de los cargos que resultan contra el mismo.

3.227

7.167

PARRA BAENA, Ricardo; de treinta y siete años de edad, soltero, jornalero, hijo de Ricardo y Francisca, natural de Don Benito (Badajoz), y vecino de Hospitalet de Llobregat, calle Llansá, núm. 71, primero segunda; el cual se fugó el día 4 de julio de 1944 del Depósito Municipal de Montblanch (Tarragona), en el que se hallaba preso; comparecerá en este Juzgado de Instrucción de Balaguer, dentro del término de diez días, con el fin de constituirse en prisión, que tiene decretada en méritos del sumario que contra él y otro se sigue en este Juzgado con el número 24 de 1944, sobre robo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3.319